

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

**todos los días, excepto
los domingos**

ADMINISTRACION:

**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.



GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1954 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Torrebeleña (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de enero de 1954 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la Zona de Torrebeleña (Guadalajara), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de noviembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y el artículo quinto de la disposición aprobatoria de la parte primera del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Torrebeleña, la Comisión Técnica, creada de acuerdo con lo que se dispone en la primera de las disposiciones mencionadas, ha redactado la segunda parte del Plan que se refiere a las obras relacionadas íntimamente con el anteproyecto de Concentración Parcelaria.

En su consecuencia, procede que este Ministerio, examinado el informe conjunto de los Ilmos. Sres. Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria, preste su aprobación al citado Plan y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,
Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.^º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torrebeleña (Guadalajara), redactado por la Comisión Técnica designada, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de Enero de 1954.

Art. 2.^º Las obras incluidas en la segunda parte

del Plan, y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, se refieren a la red de caminos de servicio de los lotes de reemplazo resultantes de la nueva ordenación de la propiedad, de acuerdo con el proyecto de Concentración Parcelaria.

La redacción de los proyectos referentes a las obras de caminos corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria, siendo de la competencia del Instituto Nacional de Colonización la ejecución de las obras correspondientes.

Art. 3.^º A efectos de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se considera de interés general para la zona y a ejecutar en su totalidad a expensas del Instituto Nacional de Colonización las obras de la red de caminos de servicio incluidas en la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torrebeleña.

Art. 4.^º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan, se ajustarán a los siguientes plazos:

O B R A S	FECHAS LIMITES DE	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
Caminos incluidos en la 1. ^a fase	31-XII-54	15-IV-55
Caminos incluidos en la 2. ^a fase	31-XII-54	15-IX-55

Art. 5.^º Por la Dirección General de Colonización y Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.^o-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Octubre del corriente año:

Licencia	NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.	
LICENCIAS DE ESCOPETA		
2	1348 Bonifacio Sopeña Morales.....	Cerezo de Mohernando.
»	1349 Gonzalo Portal Prieto	Valdepeñas de la Sierra.
»	1350 Pedro Pelegrina Chamorro	Aguilar de Anguita.
»	1251 Paulino Pelegrina Chamorro	Idem.
»	1352 Luis Linares Cuadrado.....	Guadalajara.
»	1353 Rogelio Aparicio Sangregorio.....	Malaguilla.
«	1354 Manuel Fuertes Casado.....	El Pobo de Dueñas.
«	1355 Román Fuertes Casado.....	Idem.
»	1356 Benigno Bermejo Relaño	Navalpotro.
»	1357 Dionisio Jurado Alonso	Somolinos.
»	1358 Mariano Arroyo Cuevas.....	Romancos.
»	1359 Fernando Rabot Guzón	Humanes.
»	1360 Manuel Pérez Salcedo.....	Pastrana.
»	1361 Manuel Pérez Corral	Idem.
»	1362 Julián Sánchez Carabaña.....	Idem.
»	1363 Antonio Corral Aurora	Idem.
»	1384 Mariano Diaz Castillo	Almadrones.
«	1865 Tomás Gil Aguado	Mandayona.
»	1366 Mariano López Fraguas.....	Membrillera.
»	1367 Eusebio Izquierdo Manso.....	Carrascosa de Henares.
»	1368 Mariano Moreno López.....	Peralveche.
»	1369 Marcelino Sanz González	Matarrubia.
»	1370 Pascual Pérez Soler.....	Marchamalo.
»	1371 Hilario Chicharro Toledano.....	Jirueque.
4	1372 Pedro Cuadrado Señor	Tórtola de Henares.
»	1373 Adrián de la Torre Marchamalo	Sigüenza.
»	1374 Angel Mayor Juanas	Idem.
»	1375 Prudencio Antón Lapastora.....	Idem.
»	1376 Julián del Moral Bueno	Codes.
»	1377 Bernardo Martínez López	Idem.
»	1378 Vicente Heras Ortega	Veguillas.
»	1379 Agustín Esteban Vacas	Álcorlo.
»	1380 Antonio del Campo Yela	Torrebeleña.
»	1381 Pedro Juarranz Calleja	Espinosa de Henares.
»	1382 Celestino Pascual Moracho	Gárgoles de Arriba.
«	1383 Lino Gil Riofrío	Membrillera.
»	1384 Julio Gómez Moreno	Bujalaro.
»	1385 Bienvenido Gil Domingo	La Toba.
»	1386 Eugenio Blas Yela	Carrascosa de Henares.
»	1387 Manuel Sanz Barrios	Málaga del Fresno.
»	1388 Sinforoso Trijueque Cabellos	Guadalajara.
5	1389 Félix Antón López	El Casar de Talamanca.
»	1390 Víctor Navalpotro Relaño	Algora.
»	1391 Domingo Almendros Fernández	Guadalajara.
»	1392 Constantino Martínez López	Checa.
»	1393 Tomás Mansilla Lorenzo	Idem.
»	1394 Jacinto Pérez Sanz	Idem.
»	1395 Manuel Mansilla Martínez	Idem.
»	1396 Julián Lozano López	Idem.
»	1397 Marcelino Benito Muñoz	Alcoroches.
»	1398 Francisco Colino Martínez	El Casar de Talamanca.
»	1399 Lorenzo Colino Martínez	Idem.
»	1400 Anselmo Blanco de Pedro	Guadalajara.
»	1401 Nicolás Yélamos Jiménez	Tomelloso.
»	1402 Julio Ibáñez Cabra	Iniéstola.
»	1403 Nicolás Martínez Gutiérrez	Idem.
»	1404 Mariano Ortiz García	Pareja.
»	1405 Indalicio Paños Paños	Romancos,
»	1406 Jesús Martínez Lorente	Berninches.
»	1407 Adolfo Martínez Heredero	Idem.
»	1408 Angel López Elvira	Sacedón.
»	1409 Alejandro Torrijos Martínez	Córcoles.
»	1410 Fernando Calvo Casas	Alarilla.
»	1411 Valentín García Abad	Idem.

5	1412	Alejandro Pérez Lucía	Sacecorbo.
	1413	David Sánchez Alcocer	Albalate de Zorita.
	1414	Rafael Revuelta Eguizabal	Pastrana.
6	1415	Esteban Ruiz Delgado	Valdelcubo.
	1416	Antonio San Mateo Alcorlo	Alcorlo.
	1417	Máximo Aguado Tineo	Tordellego.
	1418	Moisés Herranz Sánchez	Idem.
	1419	Alfonso Hermosilla Parrilla	El Pedregal.
	1420	Anastasio Basauri Herranz	Idem.
	1421	Albino Moreno Basauri	Idem.
	1422	Angel Bermejo Aguado	Herrería.
	1423	Zoilo Hergueta Pinel	Arbancón.
	1424	Julián Moreno Lucía	Fraguas.
	1425	Calixto Ballesteros Bartolomé	Veguillas.
	1426	Jesús Plaza Cabellos	Atienza.
	1427	Pablo Andrés Ballesteros	Idem.
	1428	Agustín Andrés de Mingo	Idem.
	1429	Cayetano Llerena Padrino	Almoguera.
	1430	Justino Cid Gandul	Valdeaveruelo.
	1431	Gregorio Peñuelas Gómez	Cañizar.
	1432	Augusto Vidal Damaisón	Idem.
	1433	Alfredo Pérez Gil	Uceda.
	1434	Andrés Prieto García	Idem.
	1435	Teófilo Temprado Herraiz	Armallones.
	1436	Valentín Torrubiano Lafuente	Milmarcos.
	1437	Avelino del Hoyo Marco	Oter.
	1438	Adolfo López López	Concha.
	1439	Jesús Esteban Llorente	Alcorlo.
	1440	Ricardo Elgueta Calleja	Uceda.
	1441	Pedro Hernández Langa	Renales.
7	1442	Juan Antonio González Manzano	El Recuento.
	1443	Tomás Vázquez del Campo	Chiloeches.
	1444	Eustaquio López Dávila	Valdenoches.
	1445	Pablo González Pérez	Carrascosa de Henares.
	1446	Andrés Casado Rodrigo	Baides.
	1447	Juan Muñoz Novella	Selas.
	1448	Epifanio Ramón Pardo Monge	Millana.
	1449	Leandro Serrano Saiz	Alcocer.
	1450	Benito Vinuesa Ortega	Cendejas de Enmedio.
	1451	Antonio López Ayllón Gaona	Molina de Aragón.
	1452	Enrique Henche Rodríguez	Pajares.
	1453	Angel Urbano Vacas	Milmarcos.
	1454	Benito Atance Rueda	Ciruelos.
8	1455	Miguel Aldea Henar	Matillas.
	1456	Marcos Valderas Palancar	Ciruelas.
	1457	Tomás de Mingo Sanz	La Miñosa.
	1458	Valeriano Plaza Giménez	Malaguilla.
	1459	Angel García Madrazo	Villares de Jadraque.
	1460	Severiano Baquedano Refusta	Embida.
	1461	José Moreno Cardenal	La Miñosa.
	1462	Leopoldo Corregidor Puertas	Pastrana.
	1463	Angel Corregidor Huerta	Idem.
	1464	Manuel Moranchel Murillo	Escariche.
	1465	Leandro Ramiro Arnedo	Guadalajara.
	1466	Teodoro Guerrero Martínez	Salmerón.
	1467	Hilario Albarranz Manzanas	Villaseca de Uceda.
	1468	Mauro Aragonés Fortea	Codes.
	1469	Julián Vela Catalina	Idem.
	1470	Antonio Pérez Ruiz	Azuqueca de Henares.
	1471	Felipe de la Sena Serrano	Idem.
	1472	Melitón Clemente Palancar	Carascosa de Henares.
	1473	Bruno Abajo de Blas	Torrejón del Rey.
	1474	Eleuterio Cid López	Idem.
	1475	Felipe Redondo Redondo	Tendilla.
	1476	José Pomeda Tabernero	Romancos.
	1477	José García Garcés	Chiloeches.
9	1478	Alejandro García Catalán	Fuentelviejo.
	1479	Gerardo Martín Jabardo	Uceda.
	1480	Emiliano Abajo Andradas	Guadalajara.
	1481	Félix Benito Guijarro	Idem.
	1482	Federico Fernández Kuntz	Idem.
	1483	Juan Gómez Moratilla	Centenera.
	1484	Mateo de Pablo Fernández	Alovera.
	1485	Pablo Beltrán Serrano	Miralrío.
	1486	Jesús Cuenca Ardiz	Sacedón.
	1487	Gregorio Lozano Mayor	Matillas.

9	1488	Martín Herrera Orea	Molina de Aragón.
	1489	Justo Molina Santamaría	Idem.
	1490	Juan Sánchez Catalán	Fuentelviejo.
	1491	Feliciano Aparicio Polanco	Romanones.
	1492	Basilio Martínez Rebollo	Escamilla.
	1493	Daniel Hernández Colmenar	Humanes.
	1494	Felipe Embid Herraiz	Villanueva de Alcorón.
	1495	Gregorio Magro Soria	Humanes.
	1496	Félix Martínez Martínez	Megina.
	1497	Victoriano Martínez Martínez	Idem.
	1498	Pedro González Gonzalo	Guadalajara.
11	1499	Federico Blanco Muñoz	Cendejas de la Torre.
	1500	Bernabé Calvo Mateo	Budia.
	1501	Guillermo Redondo Martínez	Balconete.
	1502	Ramón Colmenero Marín	Durón.
	1503	Manuel Peco Benito	Molina de Aragón.
	1504	Mariano Ruiz Gonzalo	Idem.
	1505	Daniel Moreno Villanueva	Idem.
	1506	Luis Andrés Sánchez	Sigüenza.
	1507	Bartolomé Valverde Gonzalo	Alcuneza.
	1508	Juan Estriégana Gil	Valdearenas.
	1509	Balbino Gil Alonso	Bujalaro.
	1510	Rufino Serrano Ortega	Miralrio.
	1511	Cayo Tortuero de Marcos	Torrejón del Rey.
	1512	Francisco Laso Escudero	El Casar de Talamanca.
	1513	Eulogio Juarranz Garrido	Bujarrabal.
	1514	José Megías Castillo	Cendejas de la Torre.
	1515	Valeriano Bermejo Campos	Tartanedo.
	1516	Pedro Dongil Romero	Yunquera de Henares.
	1517	Agapito Villa Navarro	Brihuega.
	1518	Benito Nadador Sánchez	Pastrana.
	1519	Demetrio Cano Armuña	Idem.
	1520	Santos Fernández Manzano	Idem.
	1521	Jerónimo Pérez Monge	Mandayona.
	1522	Basilio Alvarez Molina	Baides.
	1523	Gregorio Rojas Anguita	Mandayona.
	1524	Leoncio Pascual Moracho	Gárgoles de Arriba.
	1525	Secundino Martínez Crespo	Pioz.
13	1526	Julio Barbas García	Laranueva.
	1527	Doroteo Fernández Moreno	Auñón.
	1528	Doroteo Puertas Blas	Robledillo de Mohernando.
	1529	Urbano Venries Mázmela	Humanes.
	1530	Emilio González Viñuelas	Idem.
	1531	Ceferino García Castillo	Idem.
	1532	Basilio Baños Calleja	Uceda.
	1533	Higinio Rodrigo Muñoz	Riba de Santiuste.
	1534	Jenaro Muñoz del Olmo	Idem.
	1535	Tomás Ransanz Delgado	Imón.
	1536	Justo Gómez Cobeña	Miralrio.
	1537	Jesús Muñoz Guillén	Molina de Aragón.
	1538	Teodoro Heredia Hernando	Rueda de la Sierra.
	1539	Pablo Bacarizo Moya	Molina de Aragón.
	1540	Tomás Ramiro Cortés	Yebes.
	1541	Francisco Aparicio Perchín	Horche.
	1542	Feliciano Rincón Ibares	Guadalajara.
	1543	Justo Pobre Estríngana	Idem.
	1544	Joaquín Moreno Soriano	Tamajón.
	1545	Máximo Martínez Gualda	Alovera.
	1546	Lorenzo Gaona Martínez	Torremochuela.
	1547	Segundo Ramiro Cubillo	Puebla de Beleña.
	1548	Clemente Polo Sánchez	Armuña de Tajuña.
	1549	Bernardino Sanz Gonzalo	Malaguilla.
	1550	Pedro Ruiz Martínez	Sayatón.
	1551	Patricio Escribano Gordo	Cantalojas.
	1552	Antonio Molinero González	Idem.
	1553	Anastasio Ransanz Moreno	Naharros.
	1554	Víctor Martínez Martínez	Guadalajara.
	1555	Antonio Tinajas Parra	Abánades.
14	1556	Pablo Redondo Domínguez	El Casar Talamanca.
	1557	Gerardo Caja del Arpa	Tierzo.
	1558	Moisés Pablo Ortiz	Idem.
	1559	Emilio Alcalde del Olmo	Castejón de Henares.
	1560	Gerardo Claudio López Alcalde	Idem.
	1561	Aquilino López Alcalde	Idem.
	1562	Félix Mayor Rojo	Idem.
	1563	Cándido Redondo García	Idem.

14	1564	Anastasio García Martínez	Moratilla de los Meleros.
	» 1565	Adrián Ayala Plaza	Fuentelencina.
	» 1566	Blas Expósito de la Peña	Alhondiga.
	» 1567	Feliciano Sánchez López	Romanones.
	» 1568	Francisco Lajarín Martínez	Loranca de Tajuña.
	» 1569	Esteban Barco López	Yebra.
	» 1570	Esteban Sánchez Toledano	Pastrana.
	» 1571	Leoncio Sánchez Montero	Idem.
	» 1572	Salvador Gil Ibáñez	Fuencemillán.
	» 1573	Gregorio López Muñoz	Cogolludo.
	» 1574	Juan Ballesteros Esteban	Veguillas.
	» 1575	Francisco Calvo Simón	Espinosa de Henares.
	» 1576	Ignacio Serrano Ortega	Miralrio.
	» 1577	Sotero Vicente Serrano Ortega	Idem.
	» 1578	Pedro Bretín Ramos	Alique.
	» 1579	Vicente Rodrigo Ibáñez	Idem.
	» 1580	Mariano Mazario Alonso	Idem.
15	1581	José Luis Aguado Buendía	Moratilla de los Meleros.
	» 1582	Raimundo Pardo de la Cruz	Castilmembre.
	» 1583	Guillermo Henche Calvo	Valfermoso de Tajuña.
	» 1584	Mariano Funes Alonso	Tartanedo.
	» 1585	Vicente López Checa	El Pobo de Dueñas.
	» 1586	Aurelio Miguel Cámara	Milmarcos.
	» 1587	Alejandro López Sánchez	Alustante.
16	1588	Toribio García Gallego	Horna.
	» 1589	Félix Arpe Cano	Escamilla.
	» 1590	Pablo Contera Arroyo	Mandayona.
	» 1591	Mariano Cerro Clares	Baides.
	» 1592	Ollalo Tojar Marugán	Idem.
	» 1593	Lorenzo Martínez Pérez	Madayona.
	» 1594	Pedro Cerro Clares	Baides.
	» 1595	Nicolás Díaz Martínez	Mandayona.
	» 1596	Luis Sanz Sanz	Almadrones.
	» 1597	Aurelio Alcolea Díaz	Mandayona.
	» 1598	Andrés Paredes Fernández	Idem.
	» 1599	Vicente Alcalde Sanz	Almadrones.
	» 1600	Florencio Sánchez Lorente	Alustante.
	» 1601	Francisco Sánchez García	Val de San García.
	» 1602	Luis Acebrón Pascual	Mirabueno.
	» 1603	Gregorio Chércoles Gonzalo	Tamajón.
	» 1604	Bonifacio Palazuelos Sánchez	Valdelcubo.
	» 1605	Ricardo Fernández González	Guadalajara.
	» 1606	Antonio Aldeanueva Muñoz	Idem.
	» 1607	Luis González Ruiz	Idem.
	» 1608	Basilio Jabonero Espada	Pastrana.
	» 1609	Luciano Ayuso López	Marchamalo.
	» 1610	Agustín Díaz Villagarcía	Canales de Molina.
	» 1611	Teófilo Guerrero Villanueva	Peralveche.
	» 1612	Francisco Brihuega Manzano	Albares.
	» 1613	Santos Ortiz Igualador	Torrecuadradilla.
	» 1614	Acacio Pérez Camacho	Idem.
	» 1615	Evaristo Camacho Used	Idem.
	» 1616	Luis Rodrigo Moreno	Idem.
	» 1617	Feliciano Hermosilla Fuentes	Romancos.
	» 1618	Donato Martínez de las Heras	Archilla.
	» 1619	Esteban Camilo Ronda	Romancos.
	» 1620	Modesto López Gaona	Torremochuela.
18	1621	Paulino Antón López	El Casar de Talamanca.
	» 1622	Vicente Escudero Millán	Idem.
	» 1623	José Antonio Mégias Lacalle	Cendejas de la Torre.
19	1624	José Simón Morales	Copernal.
	» 1625	Juan Antón Montero	Semillas.
	» 1626	Ismael Guerra Muñoz	El Cubillo de Uceda.
	» 1627	Cesáreo Barrios Merino	Málaga del Fresno.
	» 1628	Mariano Hidalgo de Mingo	El Atance.
	» 1629	Antonio Ortega Plata	Sigüenza.
	» 1630	José Calvo Calvo	Idem.
	» 1631	Ruperto Caballo Blanco	El Atance.
	» 1632	Desiderio Bachiller García	Driebes.
	» 1933	Angel Cursán García	Viana de Mondéjar.
	» 1634	José Pérez Martínez	Durón.
	» 1635	Pedro Vázquez Moreno	Atienza.
	» 1636	Jesús Vázquez Moreno	Idem.
	» 1637	Zoilo Centenera Tabernerero	Alhondiga.
	» 1638	Pascual Cámera González	Establés.
	» 1639	Florencio Pérez Muñoz	Idem.

19	1640	Luis Sáenz Camarero.....	Almonacid de Zorita.
	» 1641	Juan Vicente Anaya Burgos	Albalate de Zorita.
	» 1642	Clemente Martínez Huerta.....	Idem.
	» 1643	Emilio Magro Peña.....	Zorita de los Canes.
	» 1644	Crisantos Toledano Enebra.....	Almonacid de Zorita.
	» 1645	Eugenio Parra Magallares	Idem.
	» 1646	Alberto Corralo Alcocer.....	Albalate de Zorita.
	» 1647	Angel Parra Rodrigo.....	Almonacid de Zorita.
	» 1648	José Antonio Burgos Anaya.....	Albalate de Zorita.
	» 1649	Antonio Toledano González	Almonacid de Zorita.
	» 1650	Valentín Corralo Urquiza.....	Albalate de Zorita.
	» 1651	Teodoro López Villalba	Almonacid de Zorita.
	» 1652	Dionisio Rodriguez Yebra	Idem.
	» 1653	Pedro Corralo Villalba	Albalate de Zorita.
	» 1654	Herminio Cabellos Ramírez.....	Tórtola de Henares.
	» 1655	Pablo de Pedro García.....	Villacadima.
	» 1656	Elías Monge Aparicio.....	Idem.
	» 1657	Lucas Nicolás González.....	Idem.
	» 1658	Inocencio Carralafuente Ropero	Atanzón.
	» 1659	Julián Mayoral Bravo	Villaviciosa de Tajuña.
	» 1660	Máximo Bravo González.....	Cendejas de la Torre.
20	1661	Alejandro Pascual Tejedor.....	Muduex.
	» 1662	Máximo Muelas Fernández	Pastrana.
	» 1663	Jesús Francisco Marco Pérez.....	Milmarcos.
	» 1664	Pelegrín Anglada Larriba.....	Idem.
	» 1665	Félix García Veguillas.....	Iriépal.
	» 1666	Jesús Barco Urrea.....	Taracena.
	» 1667	Mariano Caballo de Mingo	El Atance.
	» 1668	Pedro Torralba de la Fuente.....	Alboreca.
	» 1669	Gumersindo Heras Atienza	Torrebeleña.
	» 1670	Félix Aguilar Alfaro	Molina de Aragón.
	» 1671	Patricio López Vázquez.....	Cubillejo de la Sierra.
	» 1672	Angel López Vázquez	Idem.
	» 1673	Angel Relaño Gallego	Mirabueno.
	» 1674	Julián del Amo Matarranz	Sacecorbo.
	» 1675	Bienvenido Used Gutiérrez.....	Idem.
	» 1676	Mariano Camino Camino	Málaga del Fresno.
	» 1677	Juan Viñuelas Robledo	Viñuelas.
	» 1678	Miguel Romo Robledillo	Azuqueca de Henares.
	» 1679	Antonio Juan Mataix	Guadalajara.
	» 1680	Martín Alonso Lucía	Robledo de Corps.
21	1681	Restituto Abad García.....	Herrería.
	» 1682	Guadalupe Cabellos Lozano	Mohernando.
	» 1683	Agustín Bueno López.....	Yunquera de Henares.
	» 1684	Crescencio Avellano Avellano	Tórtola de Henares.
	» 1685	Antonio Jabardo de Pascual	Uceda.
	» 1686	Balbino Cortijo Martínez	Villar de Cobeta.
	» 1687	Miguel Benito Mozón	Alcorochés.
	» 1688	Alejandro Ciruelos Barbas	Tortonda.
	» 1689	Julián Barco López	Hueva.
	» 1690	Manuel Cabellos de las Heras	Atienza.
	» 1691	Benito Martínez Ruiz	Valdarachas.
	» 1692	Aurelio Machón Prados	Idem.
	» 1693	Paulino Machón Prados	Idem.
	» 1694	Félix Robledillo Gamo	Retiendas.
	» 1695	Isidoro Lago Fernández	Escopete.
	» 1696	Pedro de la Torre Poyato	Escamilla.
	» 1697	Miguel Notario Orusco	Sacedón.
	» 1698	Miguel Montalvo García	Alovera.
	» 1699	Isaac Gonzalo Llorente	Carrascosa de Henares.
	» 1700	Juan Fernández Moreno	Viñuelas.
	» 1701	Lorenzo Valladar de Pedro	Humanes.
	» 1702	José Castillo Gómez	Idem.
	» 1703	Leandro Ochaña Flores	Trillo.
	» 1704	Juan Centenera Sotillo	Villaviciosa de Tajuña.
	» 1705	Máximo Valdehita López	Valdesaz.
	» 1706	Julián Navalón Fernández	Escamilla.
22	1708	Luis González Sanz	El Casar de Talamanca..
	» 1709	Julio Gonzalo López	Idem.
	» 1710	José Mojón Valderas	Ciruelas.
	» 1711	Bernardino Ramos González	Iriépal.
	» 1712	Dionisio Hermosilla Fuentes	Guadalajara.
	» 1713	Eugenio Aguado Lorigado	Idem.
	» 1714	Rafael Pastor Jiménez	Idem.
	» 1715	Isidro López Monge	Idem.
	» 1716	Antonio Sopeña Zurita	Idem.

22	1717	Tomás Lucas Villaseñor	Guadalajara.
"	1718	Paulino Peco Zarza	Huertahernando.
"	1719	Julián Calvo de la Torre	Fontanar.
"	1720	Lorenzo García Rubio	Henché.
"	1721	Feliciano Pedro Sotoca Sotoca	Esplegares.
"	1722	Pedro Bris Vallejo	Espinosa de Henares.
"	1723	Justo Ortega Alonso	Fraguas.
"	1724	Elias Garralón Atienza	Torrebeleña.
"	1725	Maximino Vicente Ayjón	Idem.
"	1726	Gerardo Ocaña Moratilla	Valdarachas.
"	1727	Pedro Ramón Pérez	Alocén.
23	1728	Alejo Romanillos Merino	Mandayona.
"	1729	Domingo Sanz Calleja	Malaguilla.
"	1730	José Santiago Moranchel Cuéllar	Escariche.
"	1731	Regino Moranchel Machón	Idem.
"	1732	Simón Valentín Muñoz	Atanzón.
"	1733	Narciso Parra Ballesteros	Mandayona.
"	1734	Ramón Pérez Martínez	Idem.
"	1735	Manuel Portal Ruiz	Auñón.
"	1736	Valentín Santos López	Idem.
"	1737	José María de Seal Aracil	Tamajón.
"	1738	Pablo Moreno Moreno	Almiruete.
"	1739	Antonio Hurtado Rebollo	Sacedón.
"	1740	Manuel Correa Rodríguez	Idem.
"	1741	Mariano Santiesteban Gregorio	Jadraque.
"	1742	Doroteo González de la Fuente	Uceda.
"	1743	Angel Sanz Alvarez	Idem.
"	1744	José María Vega López	Cabanillas del Campo.
"	1745	Martín Camarma García	Idem.
"	1746	Ildefonso Flores Serrano	Castilnuevo.
"	1747	Félix Flores Moreno	Idem.
"	1748	Antonio Martínez Molina	Molina de Aragón.
"	1749	Bernardino Flores Herranz	Castilnuevo.
"	1750	Severo Sánchez Alvarez	Almoguera.
"	1751	Andrés de la Torre Martínez	Razbona.
"	1752	Agustín Sanz Ramos	Humanes.
"	1753	Tomás Martínez Lozano	Idem.
"	1754	Pablo Molina Blanco	Yunquera de Henares.
"	1755	Leandro Delgado del Olmo	Riba de Santiuste.
25	1756	Anastasio Minguez García	Alcuneza.
"	1757	Victoriuo Algora Sigüenza	Atanzón.
"	1758	Antonio Yela Chicharro	La Cabrera.
"	1759	Matías Castillo Yusta	Valfermoso de las Monjas.
"	1760	Claudio Agustín López García	Cañizar.
"	1761	Pascual Serrano López	Bocigano.
"	1762	Cristino Palomino Hernández	Idem.
"	1763	Juan de Dios Blas Perucha	Yunquera de Henares.
"	1764	Clemente Tórralba López	Millana.
"	1765	Manuel Leal Vargas	Brihuega.
"	1766	Federico Retuerta Rodríguez	Pajares.
"	1767	José García Alonso	Brihuega.
"	1768	Eulogio Espliego Trillo	Iriépal.
"	1769	Virgilio Martín Elgueta	Uceda.
"	1770	Máximo Ballesteros Juberías	Sigüenza.
"	1771	Domingo López Ibarra	Pareja.
"	1772	Angel Román Marlasca	Lupiana.
"	1773	Julián López González	El Casar de Talamanca.
"	1774	Francisco Rojo Rojo	Jadraque.
"	1775	Francisco Retuerta Martínez	Fontanar.
"	1776	Juan Domínguez Marcos	Tórtola de Henares.
"	1777	Anastasio Cerrato Rodríguez	Fuentes de la Alcarria.
"	1778	Pedro Calleja Calleja	Uceda.
26	1779	Crescencio Velasco García	Torresaviñán.
"	1780	Julián Esteban Barbero	Castejón de Henares.
"	1781	Rufino Nadador Concepción	Pastrana.
"	1782	Dionisio Polanco Martínez	Romanones.
"	1783	Vicente García Martínez	Valfermoso de Tajeña.
"	1784	Carlos Atienza Pérez	Fuentelencina.
"	1785	Apolonio Polanco Martínez	Romanones.
"	1786	Eugenio Brihuega Ropero	Fuentelencina.
"	1787	Gregorio López Saez	Auñón.
"	1788	Aurelio Pérez Romera	Driebes.
"	1789	Cecilio García González	Almoguera.
"	1790	Agustín Corral Pérez	Driebes.
"	1791	Gregorio Alba de Mingo Sancho	San Andrés del Rey.
"	1792	Gonzalo de San Ildefonso Letón	Yélamos de Abajo.

26	1793	Julián Pérez Martínez.....	Durón.
	» 1794	Zoilo Pérez Martínez	Idem.
	» 1795	Félix Martínez Zapata	Valfermoso de Tajuña.
	» 1796	Maximiliano Higuera Plaza	Hueva.
	» 1797	Andrés Higuera Sánchez	Idem.
	» 1798	Julio Carrasco Bailón.....	Mazarete.
	» 1799	Santiago Higuera Plaza	Hueva.
	» 1800	Valeriano Pascual Jiménez.....	La Toba.
	» 1801	Mariano Pastor Herrera.....	Castilblanco de Henares.
	» 1802	Félix Benito López.....	Guadalajara.
	» 1803	José María Piñeiro Melguizo.....	Taracena.
27	1804	Lorenzo Olalla Vázquez.....	Sienes.
	» 1805	Sebastián Martínez Juanas.....	Molina de Aragón.
	» 1806	Santiago Felipe Bailón Pedro	Rillo de Gallo.
	» 1807	Juan Pablo Martínez.....	Idem.
	» 1808	Juan Hombrados Ruiz.....	Idem.
	» 1809	Cándido Madrid Sanz.....	Idem.
	» 1810	Manuel Canra Sánchez	Horche.
28	1811	Ambrosio Fernández Cámara	Escamilla.
	» 1812	Dionisio Sánchez-Seco Sánchez.....	Guadalajara.
	» 1813	Fidel Delgado Colodrón.....	Loranca de Tajuña.
	» 1814	Cándido Fernández Heras.....	Fuentenovilla.
	» 1815	Pedro Martínez Bueno	Zaorejas.
	» 1816	Angel Cuesta Sánchez	Gárgoles de Abajo.
	» 1817	Marcos Gutiérrez Bodega.....	Trillo.
	» 1818	Jesús Peinado Bachiller.....	Idem.
	» 1819	Justo Benito Aceitero	La Puerta.
	» 1820	Fausto Melguizo Rero	Gárgoles de Abajo.
	» 1821	Alejandro Pérez Alda.....	Bujalaro.
	» 1822	Teodoro Alonso Ruiz.....	Casas de San Galindo.
	» 1823	José Navas Aberturas.....	Arbancón.
	» 1824	José Ignacio Mezo Garay.....	San Andrés del Congosto.
	» 1825	Cándido Rello Juberías	Palazuelos.
	» 1826	José Aparicio Sangregorio	Malaguilla.
	» 1827	Fausto Ambrona Garrido	Bujarrabal.
	» 1828	Epifanio Ambrona Rodríguez	Idem.
29	1829	José Luis Muriel Dombriz	Guadalajara.
	» 1830	Jenaro del Amo Martín	Guijosa.
	» 1831	Santiago Olivares Jiménez	Guadalajara.
	» 1832	Apolonio Martínez López	Galápagos.
	» 1833	Alejandro Señor Benito	Tórtola de Henares.
	» 1834	Gumersindo Villalba Herreros	Almoguera.
	» 1835	Brígido Castillo Sánchez	Archilla.
	» 1836	León Martínez Ramos	Tordellego.
	» 1837	Domingo Fernández Cerezuela	El Pobo de Dueñas.
	» 1838	Cesáreo Rodríguez Delgado	Rienda.
	» 1839	Gabriel Ranz Pastor	Idem.
	» 1840	Esteban García Ortega	Idem.
	» 1841	Felipe de Francisco del Olmo	Idem.
	» 1842	Jesús Puerta Perdices	Idem.
30	1843	Cipriano Sánchez Toledano	Pastrana.
	» 1844	Avelino Gutiérrez Martínez	Selas.
	» 1845	Antonio Cortés Fernández	Guadalajara.
	» 1846	Jesús Simón Abajo	Idem.
	» 1847	Marcos Marco Herraiz	El Recuento.
	» 1848	Calixto Pardo López	Olmeda del Extremo.
	» 1849	Francisco Olier Lozano	Romancos.
	» 1850	Víctor Zúñiga Herranz	Molina de Aragón.
	» 1851	José Lerín Roda	Pareja.
	» 1852	Sotero Gallego Portillo	Mirabueno.
	» 1853	Eugenio Bueno Cañamares	Baides.
	» 1854	Matías Hernández Paredes	Almadrones.
	» 1855	Adolfo Marín Aparicio	Balconete.
	» 1856	José Mayor Bermejo	Budia.
	» 1857	Francisco Santacruz Peña	Sayatón.
	» 1858	Anastasio Cuesta Corpa	Illana.
	» 1859	Antonio Molinero Monge	Riofrío del Llano.

.LICENCIAS DE GALGO

2	70	Juan Calleja Palomino	Fontanar.
	» 71	Francisco Palero Pérez	Chiloeches.
	» 72	Florencio López Villalba	Albalate de Zorita.
	» 73	Julián López López	Durón.
	» 74	Félix San Andrés Bernardino	Idem.
	» 75	Maximiliano Camarero Fernández	Idem.

4	76	Casto Castellot Zurita.....	Humanes.
»	77	Julián Castellot Gómez.....	Idem.
5	78	Matías Parra Almonacid	Almonacid de Zorita.
»	79	Rafael Revuelta Eguizabal	Pastrana.
6	80	Narciso López Orostivar.....	Hueva.
»	81	Francisco Quiles Gil.....	Fontanar.
7	82	Fernando Calvo Casas	Alarilla.
»	83	Tomás González Gallego.....	Sacedón.
9	84	Julián Ibarra Garrido.....	Idem.
»	85	Gregorio Alique Alcalá.....	Idem.
13	86	Natalio Blas Moreno	Puebla de Beleña.
14	87	El mismo.....	Idem.
15	88	Segundo Ramiro Cubillo.....	Idem.
16	89	José Plaza Plaza.....	Fuentelencina.
»	90	Manuel García Moreno.....	Galápagos.
18	91	Francisco de Fresno Gómez.....	Idem.
19	92	Benito Urrea Abad.....	Aldeanueva de Guadalajara.
»	93	Fernando Urrea Monedero	Idem.
»	94	Eugenio Nieto Esteban	Valdearenas.
»	95	Valentín del Amo Magro.....	Baides.
»	96	El mismo.....	Idem.
»	97	Gonzalo Ortega Ramos	Sacedón.
»	98	José Benito Benito	Idem.
»	99	Antonio Pérez Ruiz.....	Azuqueca de Henares.
»	100	Bruno Abajo de Blas.....	Torrejón del Rey.
»	101	Lázaro Abajo de Bias.....	Idem.
»	102	José Luis Pérez Moreno	Rebollosa de Hita.
»	103	Benito Oñoro de Lucas	Marchamalo.
21	104	Evaristo Meléndez Pérez.....	Fontanar.
26	105	Florencio Flores Ruiz.....	Idem.
»	106	El mismo.....	Idem.
»	107	Mariano Calvo Calvo.....	Horché.
»	108	Vicente Oliva Tarro	Casasana.
»	109	Benito Pajares Herrera	Marchamalo.
»	110	Constantino Herraiz Martínez	Casasana.
»	111	Doroteo López Alcantarilla.....	Sacedón.
»	112	Manuel Gómez de Lucas	Malacuera.
»	113	Ramón Romero Frías	Pareja.
»	114	Mariano Peiró Lerín	Idem.
»	115	Salvador Lerín Ortiz.....	Idem.
»	116	Antonio Contreras Morales.....	Pastrana.
»	117	Cipriano Sánchez Toledano.....	Idem.
27	118	Gregorio Urdillo Nadador	Idem.
»	119	El mismo.....	Idem.
»	120	Domingo Izquierdo Cano	Idem.

LICENCIAS DE HURON

22	41	Juan García	Guadalajara.
»	42	Gonzalo Rioja	Idem.
29	43	Valentín Pérez Pascual.....	Molina de Aragón.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1954.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

3462

Ayuntamientos**LORANCA DE TAJUÑA**

Don Manuel Corral Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Lorança de Tajuña.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de las obligaciones pendientes de pago y los débitos pendientes de cobro de este Municipio figuran las relaciones provisionales detalladas de los respectivos créditos, que comprenden los siguientes:

Obligaciones o créditos contra el Ayuntamiento que se consideran prescriptos

Número de orden, 1; años, 1868-70 a 1900; nombres y apellidos de los acreedores, Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y otros; detalle del crédito, descubierto por contingente provincial, obras y mobiliario del correccional; importe del crédito, 63.209'96

pesetas. 2; 1897-98; don José Susganunaga, asesor del Ayuntamiento; asignación asesoría; 50. 3; 1898-99; desconocido; funciones votivas; 25. 4; 1899-900; idem; idem; 20. 5; 1900; idem; censo de población; 20. 6; 1901-1904; Excma. Diputación Provincial; contingente provincial; 6.807'70. 7; 1907; idem; idem; 63'52. 8; idem; desconocido; funciones votivas; 30. 9; idem; idem; suscripciones; 25. 10; 1913; Depositaría municipal; gratificación; 50. 11; idem; la Hacienda pública; contribución de utilidades; 29'36. 12; 1914; desconocido; alquiler casa escuela; 5. 13; 1915; idem; inspección de carnes; 25'75. 14; idem; idem; alumbrado público; 50. 15; 1916; idem; haberes Beneficencia municipal; 33'85. 16; idem; idem; inspección de carnes; 12'50. 17; idem; idem; alumbrado público; 50. 18; 1917; idem; alquiler casa Maestra; 13'81. 19; 1920-21; idem; medicamentos para Beneficencia y haberes del facultativo; 136'25. 20; idem; idem; mobiliario para el Ayuntamiento; 25. 21; 1921-22; idem; encargado del reloj de la torre; 30. 22; idem; idem; medicamentos para Beneficencia; 64'69.

23; idem; idem; pesas y medidas 10 por 100; 15. 24; 1922-23; idem; suscripciones; 13. 25; idem; idem; alumbrado público; 412'50. 26; idem; idem; animales dañinos; 35. 27; idem; idem; medicamentos para Beneficencia; 64'69. 28; 1923-24; idem; suscripciones; 13. 29; idem; idem; alumbrado público; 550. 30; idem; idem; medicamentos Beneficencia; 64'69. 31; idem; idem; pesas y medidas 10 por 100; 52'10. 32; 1924-25; idem; material de oficina; 67'19. 33; idem; idem; gastos de quintas; 15. 34; idem; idem; alquiler casa Secretaría; 65. 35; idem; idem; seguro incendios Casa Ayuntamiento; 35. 36; idem; idem; alumbrado público; 650. 37; idem; idem; animales dañinos; 35. 38; idem; idem; medicamentos Beneficencia; 64'69. 39; idem; idem; contingente carcelario; 75. 40; idem; idem; 10 por 100 pesas y medidas; 13'25. 41; 1925-26; idem; contingentes; 1.169'64. 42; idem; idem; suscripciones; 12. 43; idem; idem; seguro incendios Casa Consistorial; 7'15. 44; idem; idem; alumbrado público; 650. 45; idem; idem; mobiliario; 99'66. 46; idem; idem; sueldo inspector de higiene pecuaria; 279'56. 47; idem; idem; medicamentos Beneficencia; 70. 48; idem; idem; obras, fuentes y cañerías; 14. 549; 1927; desconocido; seguro incendios Casa Consistorial; 7'15. 50; idem; idem; renta local del matadero; 35. 51; idem; idem; premio cobranza 3 por 100 repartimiento utilidades; 160. 52; idem; idem; limpieza de regueras; 35. 53; idem; idem; reparación del cementerio; 20. 54; idem; idem; medicamentos Beneficencia; 70. 55; idem; idem; celebración fiesta Santo Domingo; 20. 56; 1928; idem; pesas y medidas 10 por 100; 63'75. 57; idem; idem; suscripción «Revista Moderna»; 15. 58; idem; Consultor de los Ayuntamientos; idem «Consultor»; 15. 59; idem; desconocido; idem «Unión Municipios Españoles»; 30. 60; idem; idem; repartimientos; 125. 61; idem; idem; gastos de quintas; 10. 62; idem; idem; alumbrado público; 650. 63; idem; idem; sueldo veterinario municipal; 150. 64; idem; idem; recaudación municipal; 160. 65; idem; idem; Inspector higiene pecuaria; 91'25. 66; idem; idem; medicamentos Beneficencia; 70. 67; idem; idem; camino vecinal de Hontoba; 1.145. 68; 1929; Delegación Provincial de Hacienda; débitos; 551'18. 69; idem; desconocido; aportación municipal; 909'02. 70; idem; idem; pesas y medidas 10 por 100; 46'90. 71; idem; Consultor de los Ayuntamientos; suscripción revista «Consultor»; 15. 72; idem; desconocido; gastos de quintas; 75. 73; idem; agrupación justicia del partido; cargas administración justicia; 225. 74; idem; delegación gubernativa; débitos; 48'34. 75; idem; desconocido; renta local matadero; 35. 76; idem; idem; sueldo del inspector de higiene pecuaria; 600. 77; idem; desconocido; premio cobranza repartimiento general; 160. 78; idem; idem; calefacción y mobiliario; 200. 79; idem; idem; reparación fuentes y caminos; 645. 80; idem; idem; idem vías públicas; 35. 81; idem; idem; rompimientos cementerio; 20. 82; idem; idem; sueldo farmacéutico; 250. 83; idem; idem; medicamentos Beneficencia; 70. 84; idem; idem; socorros pobres y transeúntes; 20. 85; idem; idem; alquiler casa maestro; 75. 86; idem; idem; biblioteca; 75. 87; idem; idem; celebración de Semana Santa; 30. 88; 1930; Delegación Provincial de Hacienda; débitos; 551'18. 89; idem; desconocido; aportación municipal; 1.288'83. 90; idem; idem; pesas y medidas 10 por 100; 250. 91; idem; Consultor de los Ayuntamientos; suscripción revista «Consultor»; 15. 92; idem; desconocido; repartimiento contribución territorial urbana; 125. 93; idem; agrupación justicia partido; cargas administración de justicia; 225. 94; idem; desconocido; seguro incendios Casa Consistorial; 7'15. 95; idem; idem; alumbrado público, 473'50. 96; idem; idem; renta local matadero; 100. 97; idem; idem; sueldo inspector higiene pecuaria; 300. 98; idem; idem; muerte animales dañinos; 35. 99; idem; idem; cobranza repartimiento general de utilidades; 160. 100; idem; idem; material de oficina; 289'92. 101; idem; idem; calefacción y mobiliario; 171'25. 102; idem; idem; reparación de vías públicas; 35. 103; idem; idem; sueldo

farmacéutico titular; 49'10. 104; idem; idem; idem médico titular 0'10 pesetas.

105; 1930; desconocido; medicamentos beneficencia; 70 pesetas.. 106; idem; idem; alquiler casa maestro; 212'50. 107; 1931; Excma. Diputación Provincial; contingente provincial; 1.140'69. 108; idem; desconocido; pesas y medidas 10 por 100; 337'50. 109; idem; Consultor de los Ayuntamientos; suscripción revista «Consultor»; 15. 110; idem; agrupación justicia partido; contingente carcelario; 12'11. 111; idem; desconocido; seguro incendios Casa Consistorial; 7'15. 112; idem; idem; suministro alumbrado público; 527'60. 113; idem; idem; sueldo Inspector higiene pecuaria; 300. 114; idem; idem; muerte de animales dañinos; 35. 115; idem; idem; material de oficina; 65'04. 116; idem; idem; obras de fuentes y cañerías; 645. 117; idem; idem; idem de vías públicas; 35. 118; idem; idem; idem en el cementerio; 20. 119; idem; idem; reconocimiento reses sacrificadas; 130. 120; idem; idem; sueldo farmacéutico; 41'17. 121; 122; idem; idem; idem; medicamentos beneficencia; 59'40. idem; alquiler casa maestro; 150. 123; idem; idem; obras de entretenimiento; 75. 124; idem; idem; idem de calles; 200. 125; idem; idem; idem; de caminos; 200. 126; idem; idem; festejos a que haya lugar; 300. 127; 1932; Excma. Diputación Provincial; contingente provincial; 1.310'10. 128; idem; Consultor de los Ayuntamientos; suscripción revista «Consultor»; 15. 129; idem; desconocido; idem; «Unión Municipios Españoles»; 30. 130; idem; idem; gastos de quintas; 62'50. 131; idem; idem; rectificación Censo electoral; 75. 132; idem; idem; seguro incendios Casa Consistorial, 7'15. 133; idem; idem; alumbrado público; 650. 134; idem; idem; renta local matadero; 50. 135; idem; idem; muerte animales dañinos; 21'50. 136; idem; idem; material de oficina; 40'74. 137; idem; idem; calefacción y mobiliario; 21'75. 138; idem; idem; reparación de cañerías y fuentes; 69'10. 139; idem; idem; idem de vías públicas; 35. 140; idem; idem; idem; del cementerio; 20. 141; idem; idem; reconocimiento reses sacrificadas; 65. 142; idem; Instituto de Higiene cupo, 1'82. 143; idem; desconocido; medicamentos pobres beneficencia; 70. 144; idem; idem; socorros pobres y transeúntes; 16; 145; idem; idem; biblioteca popular; 125. 146; idem; servicio póstumos; contingente; 100. 147; 1933; desconocido; alumbrado público; 539'25. 148; idem; idem; alquiler casa maestro; 37'50. 149; idem; servicio de póstumos; contingente; 100. 150; 1934; Excma. Diputación Provincial; aportación forzosa; 488'48. 151; idem; desconocido; formación reparto contribuciones; 125. 152; idem; idem; rectificación censo electoral; 35. 153; idem; idem; gratificación encargado reloj villa; 75. 154; idem; idem; alumbrado público; 700. 155; idem; idem; biblioteca popular cupo ejercicio; 125. 156; 1940; la Hacienda pública; desconocido; 160'06. 157; idem; Excelentísima Diputación Provincial; resultados y aportación; 3.353'32. 158; 1941; idem; idem; idem; 3.153'32. 159; idem; la Hacienda pública; desconocido; 160'05. 160; 1942; Excma. Diputación Provincial; resultados y aportación; 3.317'48. 161; idem; la Hacienda pública; desconocido; 160. 162; 1943; Excma. Diputación Provincial; resultados y aportación; 3.653'32. 163; 1946; idem; idem; idem; 101'01. 164; 1947; servicio de póstumos; contingente; 304'79.

Ascienden las obligaciones a la suma total de 110.436'53 pesetas.

Créditos a favor del Ayuntamiento que se consideran prescriptos

Número de orden, 1; años, 1884-85 a 1909; nombres y apellidos de los deudores, desconocidos; detalle del débito, créditos pendientes de cobro por conceptos diferentes a los que corresponde recargos en consumos, arbitrios extraordinarios, líquidos, cédulas personales, recargos en territorial e industrial; importe del débito, 76.227'99 pesetas. 2; 1910; idem, lámina de

Beneficencia; 3'62. 3; ídem; ídem; recargo municipal de consumo; 150'75. 4; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 120'80. 5; 1911; ídem; lámina de Beneficencia; 3'62. 6; ídem; ídem; recargo municipal de consumos; 211'30. 7; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 107'20. 8; 1912; ídem; lámina de Beneficencia; 3'62. 9; ídem; ídem; recargo en consumos; 130'08. 10; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 90'86. 11; 1913; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 3'62. 12; ídem; ídem; recargo municipal en consumos; 220'86. 13; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 116'27. 14; 1914; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 3'62. 15; ídem; ídem; remate arbitrio pesas y medidas; 26'25. 16; ídem; ídem; recargo municipal en consumos; 150'36. 17; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 120'22. 18; ídem; ídem; cédulas personales; 43'32. 19; 1915; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 3'62. 20; ídem; ídem; recargo municipal en consumos; 133'51. 21; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 160'10. 22; ídem; ídem; recargo en cédulas personales; 51'37. 23; 1916; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 3'62. 24; ídem; ídem; recargo municipal en consumos; 250'90. 25; ídem; ídem; recargo en arbitrios extraordinarios; 249'30. 26; ídem; ídem; recargo en cédulas personales; 68'33. 27; ídem; ídem; derechos de degüello; 10. 28; 1917; ídem; existencia en 31 de Diciembre de 1917; 21'12. 29; ídem; ídem; recargo municipal en consumos; 193'86. 30; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 194'46. 31; ídem; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 3'62. 32; 1918-19; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 4'92. 33; ídem; ídem; recargo 20 por 100 en consumos; 364'79. 34; ídem; ídem; recargo de cédulas personales; 55'87. 35; ídem; ídem; arbitrios extraordinarios; 126'55. 36; 1919-20; ídem; intereses inscripción Beneficencia; 3'62. 37; ídem; la Hacienda pública; recargo 50 por 100 cédulas personales; 41'25. 38; 1920-21; ídem; ídem; 24'70. 39; ídem; desconocido; arbitrios extraordinarios; 199'39. 40; 1921-22; la Hacienda Pública; recargo 50 por 100 cédulas personales; 279'50; 41; ídem; desconocido; patentes sobre arbitrio de bebidas; 90. 42; ídem; ídem; repartimiento general; 54'27. 43; 1922-23; ídem; infractores de bandos municipales; 38. 44; ídem; la Hacienda Pública; recargo 50 por 100 cédulas personales; 29'94. 45; ídem; desconocido; patentes sobre arbitrio de bebidas; 90. 46; 1923-24; ídem; rompimientos Cementerio; 20. 47; ídem; ídem; multas municipales a infractores; 6. 48; ídem; la Hacienda Pública; 20 por 100 en urbana; 427. 49; ídem; ídem; 20 por 100 de industrial; 320'30. 50; ídem; ídem; sobrante 16 por 100 en territorial; 302'19. 51; ídem; ídem; recargo 13 por 100 en industrial; 60. 52; ídem; ídem; recargo del 50 por 100 cédulas personales; 268'12. 53; ídem; desconocido; repartimiento general; 238'30. 54; 1924-25; ídem; rompimientos Cementerio; 16. 55; ídem; ídem; multas municipales; 2. 56; ídem; la Hacienda Pública; bonificación contribución territorial, 515'08.

57; 1924-25; la Hacienda Pública; bonificación contribución industrial; 774'86. 58; ídem; ídem; recargo 16 por 100 en territorial; 318'63. 59; ídem; ídem; ídem; id. 13 por 100 subsidio; 32'90. 60; ídem; ídem; ídem; cédulas personales; 32'94. 61; ídem; desconocido; repartimiento general; 613'81. 62; 1925-26; ídem; impuestos cedidos por el Estado; 542'56. 63; ídem; ídem; participación en ídem; 599'15. 64; ídem; ídem; repartimiento general; 848'15. 65; 1927; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 66; ídem; la Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 en urbana; 257'38. 67; ídem; ídem; id. id. en industrial; 134'56. 68; ídem; ídem; sobrante del 16 por 100 en territorial; 893'01. 69; ídem; desconocido; repartimiento general; 751'49. 70; 1928; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 71; ídem; la Hacienda Pública; 16 por 100 en territorial; 579'81. 72; ídem; ídem; 13 por 100 en industrial; 175'94. 73; ídem; desconocido; repartimiento general; 1.307'02. 74; 1929; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 75; ídem; la Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 en urbana; 195'59. 76; ídem; ídem;

id. 16 por 100 en territorial; 706'32. 77; ídem; desconocido; repartimiento general; 1.816'52. 78; 1930; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 79; ídem; la Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 en urbana; 186'78. 80; ídem; ídem; id. id. en industrial; 82'51. 81; ídem; ídem; id. del 13 por 100 en territorial; 706'32. 82; ídem; ídem; cédulas personales; 325. 83; ídem; desconocido; repartimiento general; 1.472'79. 84; ídem; ídem; multas; 25. 85; 1931; ídem; subasta pesas y medidas; 777'79. 86; ídem; ídem; id. de degüello; 1'10. 87; ídem; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 88; ídem; ídem; puestos públicos; 250. 89; ídem; la Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 en urbana; 201'21. 90; ídem; ídem; id. 16 por 100; en territorial; 206'32. 91; ídem; ídem; cédulas personales; 325. 92; ídem; desconocido; repartimiento general; 1.023'94. 93; ídem; ídem; multas; 25. 94; 1932; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 95; ídem; Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 en urbana; 187'52. 96; ídem; ídem; id. id. en industrial; 278'31. 97; ídem; ídem; id. del 16 por 100 en territorial; 206'32. 98; ídem; ídem; cédulas personales; 325. 99; ídem; desconocido; repartimiento general; 1.977'79. 100; ídem; ídem; multas; 25. 101; 1933; la Hacienda Pública; intereses inscripciones trasferibles; 50. 102; ídem; desconocido; pastos de Villa; 740'40. 103; ídem; ídem; pesas y medidas; 712'50. 104; ídem; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 105; ídem; la Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 industrial y urbana; 236'64. 106; ídem; ídem; id. 16 por 100 en territorial; 206'32. 107; ídem; ídem; subsidio 13 por 100 en id.; 29'71. 108; ídem; ídem; recargo cédulas personales; 325. 109; ídem; desconocido; repartimiento general; 1.478'39. 110; 1934; la Hacienda Pública; intereses inscripciones trasferibles; 50'88. 111; ídem; desconocido; pastos de Villa; 789'74. 112; ídem; ídem; rompimientos Cementerio; 25. 113; ídem; la Hacienda Pública; bonificación 20 por 100 urbana; 174'50. 114; ídem; ídem; recargo 16 por 100 territorial; 579'71. 115; ídem; ídem; id. 50 por 100 cédulas personales; 325. 116; ídem; desconocido; repartimiento general; 978'39. 117; 1940; ídem; aprovechamientos bienes de propios; 1.100. 118; ídem; ídem; rompimientos Cementerio; 200 pesetas.

119; 1941; desconocido; derechos de puestos públicos; 78'75 pesetas. 120; ídem; ídem; rompimiento Cementerio; 50. 121; ídem; ídem; multas municipales; 50. 122; 1942; la Hacienda Pública; interés de láminas; 50'73. 123; ídem; desconocido; pastos de fincas del municipio; 1.908'32. 124; ídem; ídem; productos diferentes de ídem; 216'62. 125; ídem; ídem; arbitrio de pesas y medidas; 1.756'70. 126; ídem; ídem; tasa matadero municipal; 851'25. 127; ídem; ídem; rompimiento Cementerio; 50. 128; 1943; la Hacienda Pública; interés de láminas; 50. 129; ídem; desconocido; pasto de fincas de villa; 374'11. 130; ídem; ídem; productos diferentes de ídem; 216'62. 131; ídem; ídem; reconocimiento de reses; 133'93. 132; ídem; ídem; arbitrio de pesas y medidas; 1.602'50. 133; ídem; ídem; derechos de puestos públicos; 150. 134; ídem; ídem; rompimientos Cementerio; 50. 135; 1944; la Hacienda Pública; intereses de láminas; 50'23. 136; ídem; desconocido; pastos de fincas de villa; 408'70. 137; ídem; ídem; productos diferentes de ídem; 216'62. 138; ídem; ídem; reconocimiento de reses; 130. 139; ídem; ídem; arbitrio de pesas y medidas; 200. 140; ídem; ídem; tasa matadero municipal; 977'86. 141; ídem; ídem; ídem de puestos públicos; 150. 142; ídem; ídem; rompimientos Cementerio; 50. 143; 1945; ídem; pastos de fincas de villa; 1.162'83. 144; ídem; ídem; producto diferente de ídem; 216'62. 145; ídem; ídem; reconocimiento de reses; 130. 146; ídem; ídem; arbitrio de pesas y medidas; 2.000. 147; ídem; ídem; tasa matadero municipal; 1.125. 148; ídem; ídem; ídem de puestos públicos; 150. 149; ídem; ídem; rompimiento Cementerio; 50 pesetas.

Ascienden los créditos a favor del Ayuntamiento a la suma de 124.629'96 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo esta-

blecido en el párrafo segundo del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores y demás personas interesadas hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de la precedente relación, el llamamiento por medio del presente edicto o cualquiera invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Loranca de Tajuña 30 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Manuel Corral. 3228

(Derechos de inserción, 877'50 ptas.)

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, los repartimientos de impuestos municipales del próximo ejercicio de 1955, del 8'96 por 100 de rústica y 17'20 por 100 de urbana.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el lapso de tiempo antes indicado,

Aldeanueva de Guadalajara 15 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Félix Vicente. 3694

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Barriopedro, Masegoso de Tajuña y Romancos, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Huetos, el expediente de suplemento de crédito, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Villaverde del Ducado, el presupuesto municipal y

los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Peñalver, el padrón de rústica, por ocho días. Canredondo y Oter, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Trijueque, las ordenanzas municipales, por quince días.

Valdearenas, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Sienes, el presupuesto municipal y los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Valdenoches, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Bustares y Navas de Jadraque, el padrón de urbana, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Alustante, Fuencemillán y Montarrón, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Escamilla y Millana, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Veguillas, el padrón de rústica, por ocho días; las cuentas municipales del tercer trimestre, por quince días.

Auñón, las cuentas municipales del tercer trimestre y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

ANUNCIO

Mula negra, cabeza torda, menos de la marca, con cabezadas, y marcada en el lado derecho con esta señal V (uve y raya), treinta meses, rabo esquilado, herrada de manos, propiedad de un vecino de Solanillos del Extremo (Guadalajara), desaparecida el día 15.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

**PATRONATO
DE APUESTAS MUTUAS
DEPORTIVAS BENEFICIAS**

LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PÚBLICO

Jornada número 10

Del dia 14 de Noviembre de 1954

Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

1. ^a DIVISION	
Español-R. Madrid....	2
Celta-Alavés.....	1
At. Madrid-Sevilla....	2
Valencia-Hércules....	1
L. Palmas-R. Sociedad.	x
Málaga-Valladolid....	2
Santander-Coruña....	1
At. Bilbao-Barcelona..	x
2. ^a DIVISION	
Jerez-At. Tetuán.....	1
Tarrasa-Castellón.....	1
Esp. Tánger-Granada..	1
Jaén-Extremadura....	1
Badajoz-Levante.....	1
Betis-Sabadell.....	1

Boletos vendidos.. 4.815.289

Recaudación 14.445.867

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 11

Distribución:	55 por 100 de premios.....	7.945.226'85
	30 por 100 de Beneficencia.	4.333.760'10
	3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes)	433.376'01
	12 por 100 de Administración...	1.733.504'04

P R E M I O S

3.972.613'40 pesetas, a repartir entre máximos acertantes
de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 34 boletos, a 116.841'55 pesetas
cada uno.)

3.972.613'40 pesetas, a repartir entre más aproximados
de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 870 boletos, a 4.566'20 pesetas
cada uno.)

1.^a DIVISION

Español-Celta.
Alavés-At. Madrid.
Sevilla-Valencia.
Hércules-Las Palmas.
R. Sociedad-Málaga.
Valladolid-Santander.
Coruña-At. Bilbao.
R. Madrid-Barcelona.

2.^a DIVISION

Sestao-Juvenil.
Baracaldo-Zaragoza.
Avilés-Eibar.
Lérida-Gijón.
Osasuna-La Felguera.
Ferrol-Leonesa.

R E S E R V A S

Oviedo-Caudal.
Logroñés-Epaña Ind.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 11,20 horas del día 20 de Noviembre de 1954, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Norma 17.^a, termina a las catorce horas del próximo 23 de Noviembre.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1954.—El Delegado, Ramón Pérez.